

XVI Premios Anuales / GOYA

BASES

1.- Concurrirán a los XVI Premios Anuales de la Academia, todas las películas de largometraje estrenadas en España en salas comerciales y con taquilla abierta al público, entre el 1 de diciembre de 2000 y el 30 de noviembre de 2001, permaneciendo en cartel al menos siete días consecutivos, y que reúnan los siguientes requisitos:

- poseer la nacionalidad española.
 - las películas de largometraje que no siendo españolas hayan sido rodadas en cualquiera de los idiomas del Estado Español, podrán, a petición del productor de la película, optar a todos los Premios de la Academia, o solamente al Premio de Mejor Película Extranjera de Habla Hispana, siempre y cuando hayan sido presentadas para este premio por las instituciones o jurados de sus respectivos países.
- Las películas que siendo coproducción española, hayan sido presentadas para el premio de Mejor Película Extranjera de Habla Hispana por las instituciones o jurados de sus respectivos países, además de optar a este premio específico, optarán al resto de la totalidad de los premios.
- Asimismo, podrán optar a estos premios, aquellas películas de largometraje que siendo españolas hayan obtenido el certificado de calificación del Ministerio de Educación y Cultura, en fecha comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, que no hayan sido estrenadas en salas comerciales hasta el 30 de noviembre de 2001, siempre y cuando sean presentadas por sus productores.
- Las películas que hayan participado en alguna edición de los Premios "Goya" no podrán hacerlo en posteriores ediciones de los Premios.

2.- Se concederán los siguientes premios:

- Mejor Película
- Mejor Dirección
- Mejor Dirección Novel
- Mejor Guión Original
- Mejor Guión Adaptado
- Mejor Música Original
- Mejor Interpretación Masculina Protagonista
- Mejor Interpretación Femenina Protagonista
- Mejor Interpretación Masculina de Reparto
- Mejor Interpretación Femenina de Reparto
- Mejor Actor Revelación
- Mejor Actriz Revelación
- Mejor Dirección de Producción
- Mejor Fotografía
- Mejor Montaje
- Mejor Dirección Artística
- Mejor Diseño de Vestuario
- Mejor Maquillaje y/o Peluquería
- Mejor Sonido
- Mejores Efectos Especiales
- Mejor Película de Animación
- Mejor Película Documental
- Mejor Película Europea

3.- También se concederán Premios a la Mejor Película Extranjera de Habla Hispana y al Mejor Cortometraje Español. Estos Premios tendrán bases específicas.

4.- Las películas que opten a los Premios de Mejor Película de Animación y Mejor Película Documental podrán optar también al resto de Premios en los que presenten candidatos

5.- La Junta Directiva podrá conceder un Premio de Honor para la labor de toda una vida o para aquellos trabajos, relacionados con la producción cinematográfica, que no puedan incluirse en el marco de una de las especialidades académicas concretas. Cada año sólo podrá concederse uno

de estos premios, que deberá ser votado por las dos terceras partes de la Junta Directiva.

6.- Para todas las especialidades el Premio consistirá en una escultura representando la cabeza de Goya. Los trofeos serán fabricados expresamente para este fin, en edición exclusiva y numerada. El trofeo irá a para a la (s) persona(s) que figure(n) como máximo (s) responsable(s), en la especialidad correspondiente, en los títulos de crédito de las películas. En ningún caso la candidatura podrá recaer en empresas, debiendo designar éstas el responsable máximo encargado de la especialidad.

7.- La obtención del premio lleva implícito el ingreso en la Academia, con exención de la cuota de ingreso.

8.- Todas las nominaciones recibirán un Diploma acreditativo.

9.- El premio al Mejor Sonido será adjudicado a aquella persona (o personas) designadas en la ficha técnica por cada productora como responsable (o responsables) del sonido. La Comisión de Sonido de esta Academia certificará la responsabilidad de los designados en dichas fichas técnicas, procediéndose a corregirlas en caso necesario. El premio se dará a la versión, estrenada y propuesta por su productor, en cualquiera de los idiomas del Estado Español, o en otros idiomas.

10.- Se entenderá como Mejor Dirección Novel al primer largometraje de su realizador, aceptándose, excepcionalmente, el segundo, si el primero fue codirigido con uno o más realizadores.

11.- El Premio a la Mejor Película corresponderá al productor.

12.- Al Premio a la Mejor Música Original sólo podrán acceder aquellas películas cuya música sea, al menos, el 51% original, incluyendo en este porcentaje los títulos de crédito de cabecera o de final, según informe facilitado por la Sociedad General de Autores y Editores. Aquellos títulos en los que la música preexistente, de dominio público, popular o de archivo, supere el 49 por ciento del total de la música, no podrán ser nominados para este premio y en consecuencia los votos que reciban serán declarados nulos.

13.- Al Premio a la Mejor Canción Original podrán optar aquellas canciones compuestas expresamente para cualquiera de las películas participantes. El destinatario del premio será el autor o autores de la canción.

14.- Al Premio al Mejor Diseño de Vestuario corresponderá exclusivamente a quien o quienes figuren como responsables del diseño y/o coordinación del mismo.

15.- El premio al Mejor Maquillaje y Peluquería será adjudicado a aquella persona (o personas) designadas como responsables de dicha especialidad. La Comisión de Maquillaje y Peluquería de esta Academia certificará la autenticidad de los designados en dichas fichas técnicas, procediéndose a corregirlas en caso necesario.

16.- EL premio a los Mejores Efectos Especiales será adjudicado a aquella persona (o personas) designadas en la ficha técnica por cada productora como responsable (o responsables) de los efectos especiales. La Comisión de Efectos Especiales de esta Academia certificará la responsabilidad de los designados en dichas fichas técnicas, procediéndose a corregirlas en caso necesario.

*ACADEMIA DE LAS
ARTES Y LAS CIENCIAS
CINEMATOGRAFICAS
DE ESPAÑA*

17.- Concurrirán al Premio a la Mejor Película Europea todas aquellas películas de largometraje, de producción europea, excluidas las españolas, estrenadas en España en su versión original, en Salas Comerciales y con taquilla abierta al público, entre el 1 de noviembre de 2000 y el 31 de octubre de 2001, y que hayan permanecido en cartel al menos siete días consecutivos. Quedan excluidas; por tanto, las versiones dobladas a cualquier idioma que no sea el original, aunque éstas votados por todos los miembros de la Academia comercializadas simultáneamente, así como también las proyecciones especiales, y los festivales cinematográficos.

18.- El premio a la Mejor Película Extranjera de Habla Hispana, será elegido en idénticas condiciones de votación que el resto de los premios, tal como queda descrito en sus bases específicas.

Tal y como queda descrito en sus Bases específicas, en el premio al Mejor Cortometraje se constituirá un jurado, formado todos aquellos miembros de la Academia que se presenten voluntarios, para designar los cortometrajes finalistas, siendo éstos votados por todos los miembros de la Academia en la segunda fase de votación.

19.- Las votaciones para los premios Anuales de la Academia quedan reservadas exclusivamente a sus Miembros Numerarios que estén al corriente en el pago de las cuotas, Supernumerarios y de Honor, y serán siempre secretas y sometidas a actuación notarial.

20.- Las votaciones se realizarán en dos fases. En la primera se elegirán cuatro nominaciones por cada premio y en ella los miembros Numerarios que estén al corriente de pagos de las cuotas, supernumerarios y de Honor, de la Academia, votarán a todas las especialidades.

21.- Salvo en el caso de los premios a las mejores interpretaciones –cuyo procedimiento se determina más adelante–, no figurarán en las papeletas nombres de personas, sino únicamente el título de la película en la que se haya realizado la labor que se quiere votar. Cada votante elegirá un máximo de cuatro títulos diferentes en cada especialidad, sin que el orden con que figuren en la papeleta suponga preferencia alguna. Aquellos títulos que hayan recibidos más votos formarán la denominación correspondiente.

22.- En cuanto a los premios de interpretación se indicará el nombre del actor o actriz y el título de la película por cuya labor se le vota. No resultando válido el voto por más de un título por el conjunto de la labor de un año. Ningún actor podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro actor. En los casos que existan dos o más versiones de la película en las distintas lenguas del estado Español, el actor deberá aparecer con su propia voz en la menos una de las versiones. En los casos de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, a no ser que constituyan la parte esencial del papel.

23.- El premio al “Mejor Actor-Actriz Revelación”, se otorgará a aquellos actores/actrices por la que suponga su primera interpretación destacada, pudiendo ser protagonista, coprotagonistas o secundarios. La elección de los mismos se hará, como en el resto de los premios, habiendo sido propuestos desde la primera ronda de votaciones, y será la Comisión de interpretación de esta Academia la que certificará las candidaturas y procederá a corregirlas en caso necesario.

24.- Si a la hora del recuento de las nominaciones apareciera dos o más veces el nombre de la misma persona, votado en la misma especialidad por distintas películas, el Notario deberá incluirlo sólo una vez en la nominación, y precisamente por la película por la que hubiera recibido más

votos, descartando la otra u otras, para dar paso al nombre siguiente en número de votos.

Sin embargo, una persona podrá estar nominada en más de una ocasión, por diferentes labores en distintas especialidades, si obtuviera los votos necesarios para ello. Por ejemplo, un actor o actriz podrá aparecer nominado como protagonista y como actor de reparto simultáneamente, por distintas películas, y también como director y guionista, por alguno de los títulos en que figura como intérprete.

25.- Las nominaciones se harán públicas por orden alfabético.

26.- La Academia pondrá cada año a disposición de sus Miembros Numerarios, Supernumerarios y de honor, una lista de películas que cumplan la regla 1, y que por tanto, resulten elegibles, así como sus fichas técnicas y artísticas, con objeto de facilitar a los Miembros de la Academia la más completa información.

En estas listas, con las informaciones y fichas técnicas y artísticas facilitadas por sus respectivas productoras, se deberá especificar con claridad, qué intérpretes optan a la categoría de protagonista, deduciéndose que el resto compiten como actores de Reparto.

La Academia pondrá cada año a disposición de sus miembros Numerarios, supernumerarios y de Honor, una lista, facilitada por sus respectivos Distribuidores, con los títulos que cumplan los requisitos del apartado 16 de las presentes bases, y que en consecuencia, puedan ser elegibles.

27.- Dada la complejidad en el recuento de votación, la información referida en el punto anterior será enviada a los miembros de la Academia a primeros del mes de noviembre de 2001. En ella se incluirá una relación de aquellas películas que tienen previsto su estreno en dicho mes y que, por lo tanto, son igualmente elegibles. Por este motivo, las películas que tengan previsto su estreno durante el mes de noviembre deberán comunicar, con tiempo de antelación, dicha circunstancia a la Academia.

28.- Finalizado el plazo establecido en las bases para optar a los premios, se verificará por parte de la Academia que se hayan producidos los estrenos de todas y cada una de las películas que participan, notificando al notario aquéllas que no hayan cumplido este requisito, y por lo tanto, quedando excluidas de la presente edición de los premios.

29.- La votación final se realizará entre todos los Miembros Numerarios, que estén al corriente en el pago de sus cuotas, supernumerarios y de honor de la Academia, los cuales elegirán los premios de todas las especialidades a que se refieren las bases 2 y 3.

30.- Las papeletas para la votación final llevarán impresos por orden alfabético los cuatro nombres correspondientes a cada nominación, y la votación se realizará eligiendo uno solo de ellos. La elección de más de una opción invalidará las papeletas en lo que a ese premio se refiere.

31.- Cada Miembro de la Academia, con derecho a voto, una vez rellenada las papeletas y sin firmarlas ni poner ningún dato que pudiera su identificación, las devolverá por correo en un sobre dirigido al notario que le habrá sido facilitado junto con las papeletas. Las votaciones realizadas en papeletas diferentes a las facilitadas por la Academia se consideran nulas.

32.- Tanto las nominaciones como los resultados de la votación final, se harán públicos en sendos actos patrocinados por la Academia y abiertos a los medios de comunicación.

*ACADEMIA DE LAS
ARTES Y LAS CIENCIAS
CINEMATOGRAFICAS
DE ESPAÑA*

33.- La Academia procurará facilitar a sus miembros, en las sedes de las filmotecas de Madrid y Barcelona u otras salas que la Academia determine, y en las fechas y horarios que oportunamente se anuncie, entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2001, el visionado de todas las películas españolas con derecho a ser votadas, que hayan sido autorizadas a su proyección, así como aquellas que optan al premio a la mejor película Extranjera de habla hispana

34.- El plazo para recibir los votos para las nominaciones se cerrará a las 14'00 horas del 26 de noviembre de 2001. Ñas nominaciones se harán públicas el 19 de noviembre de 2001.

35.- El plazo para recibir los votos finales se cerrará a las 14'00 horas del 14 de enero de 2001 y la entrega de los Premios Anuales de la Academia se realizará el sábado 2 de febrero de 2002.

36.- Salvo el Notario, nadie deberá conocer los resultados de cualquiera de las fases previas a los actos públicos en los que se darán a conocer los resultados, ni siquiera la Presidenta, ni ningún otro Miembro de la Junta Directiva. Salvo el Notario, nadie deberá llegar a saber nunca el número de votos recibidos por cada película o intérprete en ninguna de las fases. En caso de empate, se compartirá la nominación o el Premio. Si se trata de un Premio, cada premiado recibirá su trofeo correspondiente. Si fuera una especialidad con responsabilidades compartidas, cada premiado recibirá su correspondiente trofeo. El Notario declarará desierto el premio a la especialidad que no obtenga, al menos, un 40% del total de votos emitidos dentro de la especialidad. Asimismo, destruirá las papeletas de votación treinta días después de haber efectuado el recuento correspondiente.

37.- Para la fase de nominaciones, el Notario efectuará una sola acta en la que figurarán únicamente y por orden alfabético, los nombres de las personas y los títulos de las películas que componen las cuatro nominaciones, sin expresar el número de votos recibidos ni contener ningún otro título o nombre, aparte de los cuatro más votados. Dicho documento será entregado por el Notario a la Presidenta de la Academia o persona por ella designada, en sobre cerrado y en el mismo momento en que vayan a hacerse públicos los resultados. Asimismo el Notario confeccionará un acta por cada uno de los Premios, expresando únicamente el título de la película y el nombre del premiado (o premiados), sin que figure el número de votos recibidos ni ningún otro dato. Estas actas serán entregadas por el Notario a la Presidenta de la Academia, o persona designada por ella, en sobres cerrados en cuyo exterior figurará únicamente el premio correspondiente y en el mismo momento de la entrega de los galardones.

38.- La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto de cada votación. Las papeletas y los sobres serán impresos y contrasñados por la Academia de tal manera que se impida su falsificación y serán entregados al Notario junto con las listas del censo y los sobres dirigidos a cada uno de los Miembros con derecho a voto.

39.- En caso de conflicto la Junta Directiva es el único órgano capacitado para interpretar estas bases decisiones serán inapelables.

Madrid, 18 de septiembre de 2001

**BASES PARA EL PREMIO AL “MEJOR
CORTOMETRAJE ESPAÑOL”**

1.- Podrán concurrir al Premio al Mejor Cortometraje Español todos los filmes españoles de duración inferior a sesenta minutos, en 35 ó 16 mm., cuyo certificado de calificación, expedido por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, del Ministerio de Educación y Cultura; o por el órgano competente en cada una de las respectivas Comunidades Autónomas, esté fechado entre el 1 de noviembre de 2000 y el 31 de octubre de 2001.

2.- Para poder optar al Premio deberán entregar en la sede de esta Academia, C/ Sagasta, 20, 3º derecha (28004 Madrid), la siguiente documentación:

- copia en 35 ó 16. Del cortometraje
- ficha de inscripción (facilitada por la Academia)
- ficha técnica, artística y sinopsis (facilitada por la Academia)
- fotografías o diapositivas
- press-book, cartel
- fotocopia del certificado de calificación, o de la resolución de la calificación.
- copia del cortometraje en VHS

El plazo de presentación se cerrará a las 14'00 horas del 15 de noviembre de 2001.

3.- Las votaciones se realizarán en dos fases. En la primera, un jurado integrado por todos aquellos miembros de la Academia que lo deseen, decidirá los cinco cortometrajes nominados, que serán los que concurren al Premio. A la vista de los títulos presentados para optar a este Premio, y siempre en función de la cantidad, variedad y calidad de los mismos, el Jurado podrá ampliar el número de nominados, creando, si las circunstancias así lo aconsejaren, hasta tres modalidades dentro de este apartado: Ficción, Documental y Animación, con un máximo de cinco nominaciones en cada una de ellas. Se entregarán tantos premios como modalidades hayan sido admitidas.

4.- La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, siendo consciente de que la inmensa mayoría de los cortos no tienen habitualmente distribución comercial, remitirá a todos sus miembros una copia en VHS de aquellos cortometrajes nominados que opten al Premio Goya en esta especialidad y hayan sido elegidos por el Jurado en la primera fase de votación, para que la totalidad de los miembros de la Academia, con idéntico sistema de votación y similares garantías notariales que para el resto de las Especialidades convocadas en las Bases de los XVI Premios Anuales, decidan el cortometraje o cortometrajes premiados.

5.- Las nominaciones se harán públicas el 19 de diciembre de 2001. La entrega de los Premios se realizará el sábado 2 de febrero de 2001.

Madrid, 18 de septiembre de 2001

*ACADEMIA DE LAS
ARTES Y LAS CIENCIAS
CINEMATOGRAFICAS
DE ESPAÑA*

**BASES PARA EL PREMIO A LA “MEJOR
PELÍCULA EXTRANJERA DE HABLA HISPANA”**

PRIMERA.- Cada país productor presentará una sola película de largometraje (superior a 60 minutos de proyección) que deberá haber sido estrenada en salas comerciales de su país dentro del período anual comprendido entre el 1 de octubre de 2000 y el 30 de septiembre de 2001, permaneciendo, al menos, una semana en cartel durante el citado período, con taquilla abierta al público.

La película deberá ser presentada en su versión original, tal y como fue comercializada en su país de origen. Los diálogos base deben haber sido rodados en una de las lenguas del Estado Español.

SEGUNDA.- Esta película deberá ser seleccionada por una institución similar a esta Academia o, en su defecto, por un jurado en el que estén integradas representaciones de todos aquellos cineastas que intervienen en la producción de películas: productores, guionistas, músicos, directores, actores y técnicos de todas las especialidades. EN ningún caso deberán formar parte de él personas o entidades dedicadas a la promoción, distribución o exhibición de películas.

El jurado deberá elegir un Presidente y un Secretario. La calidad artística de las películas debe ser el único criterio de selección.

TERCERA.- Las copias deberán ser enviadas a la atención de la ACADEMIA, a la siguiente dirección:
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CULTURALES Y CIENTÍFICAS
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
ATT. SRA. DIRECTORA DE LA FILMOTECA
General Pardiñas, 55
28006 Madrid – ESPAÑA

Tanto el envío como la devolución de las copias se efectuará a portes pagados desde su procedencia, por la institución u organismo que presenta la película a los Premios. El plazo de recepción se cerrará el 1 de octubre de 2001. Cada copia deberá ir acompañada de una sinopsis y una ficha técnico-artística.

El Presidente y el Secretario de la institución o jurado que haya realizado la selección deberá extender y firmar un documento expresando el título de la película, su director, productor e intérpretes y certificando que ha sido realizada por cineastas de su país. Este documento deberá acompañar a la copia de la película junto con el resto de la documentación.

CUARTA.- La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, siendo consciente de que algunas de las películas presentadas por los respectivos jurados o instituciones nacionales iberoamericanas no disponen de distribución comercial en España en las fechas marcadas por las Bases de estos Premios, enviará a cada miembro de la Academia –previa autorización del productor de la película, y con todas las garantías suficientes que eviten su reproducción ilegal- una copia en video “VHS” de las películas que opten a este Premio, basándose en la igualdad de oportunidades entre todas las películas presentadas.

Para poder llevar a cabo el paso de la película a video “VHS”, será necesario que junto a la documentación en la base TERCERA, se envíe junto a la copia en 35 mm. de la película, otra copia en “Betacam” o “1 pulgada” (sistema PAL).

QUINTA.- Independientemente del apartado anterior, la Academia facilitará a sus miembros el visionado de todas las películas que optan a este Premio, en los días y horas que

oportunamente se anuncien en el mes de noviembre de 2001.

SEXTA.- Las votaciones se realizarán en dos fases. En la primera votación todos los Miembros Numerarios, Supernumerarios y de Honor de la Academia, así como tres representantes de la Agencia Española de Cooperación Internacional (A.E.C.I.), con idéntico sistema y garantías notariales que para el resto de las especialidades convocadas en las bases de los XVI Premios Anuales (mediante voto secreto emitido en paleta oficial y sobre facilitado por la Academia dirigido al Notario de Madrid, D. Luis Rueda). De esta primera ronda de votaciones saldrán cuatro películas nominadas, que serán las que concurren al Premio. En la segunda fase, de donde saldrá la película premiada, votarán todos los Miembros Numerarios, Supernumerarios y de Honor de la Academia, así como tres representantes de la Agencia Española de Cooperación Internacional (A.E.C.I.), con los mismos requisitos que en la primera fase, y ya detallados en el párrafo anterior.

SÉPTIMO.- El productor o el director de cada una de las cuatro películas nominadas asistirán en calidad de invitados, por parte de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional, al acto de entrega de los Premios que se celebrarán en enero de 2002.

OCTAVA.- La copia en 35 mm. de la película premiada deberá ser cedida a los archivos de la Academia, ubicados en la Filmoteca Española.

La Academia y la Agencia Española de Cooperación Internacional – A.E.C.I. (Ministerio de Asuntos Exteriores), podrán realizar con dicha copia proyecciones no comerciales.

NOVENA.- Los productores de las películas nominadas, por el hecho de presentarse a este Premio, ceden a la Academia el derecho de reproducción de fragmentos de sus películas, no superiores a tres minutos, a las cadenas de televisión españolas o extranjeras, igualmente, ceden el derecho de proyectar secuencias, con montaje original o reelaborado, en la ceremonia de entrega de los Premios y los derechos que pudieran corresponderles sobre la difusión de este acto.

DÉCIMA.- Aquella películas iberoamericanas estrenadas en España en cualquiera de los idiomas del Estado Español, entre el 1 de diciembre de 2000 y el 30 de noviembre de 2001, podrán competir en igualdad de condiciones que las películas españolas estrenadas en esos mismos plazos, a todos los premios de la Academia, a excepción del Premio a la Mejor Película quien decida a qué modalidad desea optar, si su película ha sido presentada por la institución o jurado de su respectivo país.

UNDÉCIMA.- La Junta Directiva de la Academia se reserva el derecho, previo aviso a la A.E.C.I., de matizar e interpretar estas normas así como de modificarlas en posteriores ediciones de sus Premios Anuales.

Madrid, Marzo de 2001